DURANGO
Udala • Ayuntamiento

DOKUMENTUA / DOCUMENTO: Baldintza teknikoen plegua / Pliego de Prescripciones Técnicas

ESPEDIENTE ZENBAKIA / Nº EXPEDIENTE: **19/2024/KN_P1**

SAILA / DEPARTAMENTO: Gizarte Ekintza · Acción Social

IZENBURUA/ TÍTULO: **Servicio de detección de necesidades psicosociales y prevención de incendios en domicilios de personas de edad avanzada.**

1.- Objeto
2.- Objetivos del servicio
3.- Contenido del contrato
4.- Características técnicas
5.- Personas destinatarias
6.- Obligaciones de la entidad o empresa adjudicataria
6.1. Obligaciones generales
6.2. Medios materiales
6.3. Recursos humanos
6.4. Seguro de responsabilidad civil
6.5. Datos de carácter personal
7.- Presupuesto base de licitación
8.- Precios unitarios del servicio
9.- Duración y plazo de ejecución
10.- Forma de pago
11.- Incumplimiento del contrato

1.- OBJETO

La realidad sociodemográfica de las personas de edad avanzada en el municipio de Durango, con un importante aumento de las unidades convivenciales de personas muy mayores que viven solas o en pareja, determina la necesidad de conocer su situación real para crear medidas de protección que posibiliten la continuidad de las mismas en sus propios domicilios.

Constituye objeto de este contrato el suministro e instalación de equipos detectores de incendios en los domicilios de personas mayores de 80 años que consten empadronadas solas y que residan con otras también mayores de 80 años en el municipio de Durango, el mantenimiento anual de los detectores instalados, la elaboración de un estudio de las necesidades psicosociales de dichas personas y la actualización anual de estas necesidades.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

A. Proporcionar hogares más seguros mediante la identificación de focos de riesgo de incendios en las viviendas.
B. Reducir los tiempos de reacción ante un incendio.
C. Facilitar la evacuación del domicilio, si fuera necesario. Los croquis de la vivienda permitirán una evacuación más rápida,
D. Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía y detectar necesidades psicosociales de las personas destinatarias. que convivan en el domicilio.
E. Disponer de información demográfica revisada y actualizada relativa a este segmento de edad.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

3.- CONTENIDO DEL CONTRATO

- Instalación de aparatos detectores contra incendios en los domicilios de las personas destinatarias.
- Mantenimiento anual de los detectores instalados en las viviendas.
- Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación en caso de emergencia.
- Sensibilización sobre la importancia de las medidas de prevención básicas y las actuaciones a realizar en una situación de emergencia de incendio.
- Estudio de las necesidades psicosociales de las personas que residen en estos domicilios mediante la aplicación de un cuestionario psicosocial.
- Actualización anual del informe psicosocial con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, a través de la realización de una nueva entrevista y encuesta psicosocial.

4.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CONTRATO

4.1. El servicio de detección de necesidades psicosociales y prevención de incendios en aquellos domicilios que se intervenga por primera vez, conlleva las siguientes actuaciones:

a. Realizar entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial.
   La encuesta deberá reflejar la situación integral en la que se encuentra la persona mayor. Deberá presentarse previamente al área de acción social y podrá ser modificada en aquellos puntos que se considere conveniente.
   La persona que realice esta entrevista deberá ser una trabajadora o trabajador social con dominio de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, garantizando que la entrevista se realice en la lengua de elección de la persona entrevistada.
   Previa a la entrevista, la empresa adjudicataria deberá llamar a los domicilios de las personas para concertar una cita.

b. Elaborar un informe psicosocial individual en base a la información obtenida mediante la encuesta. Deberá recoger una valoración de la autonomía de las personas y la detección de sus necesidades sociales, así como un estudio del entorno físico de la vivienda, incluyendo un análisis de los principales focos de riesgo y de la accesibilidad del domicilio.

c. Elaborar un informe estudio, en euskera y castellano, que englobe a la totalidad de las personas usuarias y que exponga los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

d. Suministro y colocación de los aparatos detectores de humos necesarios conforme a las necesidades de la vivienda. Los aparatos detectores de humos deberán contar con una garantía de al menos un año. La empresa deberá responder ante cualquier avería que se produzca durante ese periodo con la mayor brevedad posible.

e. Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación.

f. Trasladar a las personas destinatarias información sobre servicios y programas municipales que el área de personas mayores considere necesario.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

4.2. El servicio de detección de necesidades psicosociales y prevención de incendios en aquellos domicilios que cuenten con aparatos detectores de humos ya instalados, conlleva las siguientes actuaciones a realizar anualmente:

a. Revisión de los aparatos detectores de humos ya instalados, y renovación de la pila o batería en su caso. El servicio de mantenimiento gratuito durante el periodo de garantía incluye la comprobación del buen funcionamiento, limpieza de las ranuras y cambio de pila de los detectores autónomos de humo.

b. Realización de entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial.

c. Actualización anual del informe individual de necesidades psicosociales con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, en base a la antedicha encuesta.

d. Elaborar un informe estudio que englobe a la totalidad de las personas usuarias en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

e. Trasladar a las personas destinatarias información sobre servicios y programas municipales que el área de personas mayores considere necesario.

La realización de entrevistas personales en base a una encuesta psicosocial, y la actualización anual del informe de necesidades psicosociales con ocasión del mantenimiento anual de los detectores, deberán derivar en la elaboración de **un informe individualizado** de cada persona y una **memoria general** que englobe a la totalidad de las personas destinatarias del servicio (tanto las altas como los mantenimientos).

La adjudicataria deberá además ofrecer en los mismos **datos desagregados por sexo y situación de convivencia**, esto es:

⇒ **Altas:**
1. Número de mujeres y hombres que viven solos
2. Número de hombres y mujeres que viven en pareja o unidades de tres o cuatro personas…

⇒ **Mantenimientos:**
1. Número de mujeres y hombres que viven solos
2. Número de hombres y mujeres que viven en pareja o unidades de tres o cuatro personas…

5.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarias las personas residentes en Durango mayores de 80 años que vivan solas y las personas que vivan con otras también mayores de 80 años. Excepcionalmente, el Área de Acción Social del Ayuntamiento podrá determinar que el servicio también se preste a otras personas mayores que por su situación psicosocial así lo requieran.

La realidad sociodemográfica del municipio respecto a las personas de edad avanzada estima un importante incremento de las personas octogenarias y nonagenarias: 2.095 personas son mayores de 80 años y aproximadamente 375 viven solas. Respecto a las personas mayores de 80 años, unas 320 personas viven en unidades convivenciales de dos o tres personas (aproximadamente 160 unidades).

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

Se estima que la media de nuevos usuarios y usuarias para el año 2024 sea de 70 viviendas nuevas. En la actualidad (2023), existen 540 detectores de humos ya instalados en un total de 488 domicilios. El estudio de necesidades alcanza a 634 personas mayores de 80 años.

El Área de Acción Social del Ayuntamiento de Durango indicará a la empresa adjudicataria las personas destinatarias del servicio, con nombres y apellidos, dirección y teléfono de la vivienda en la que deba hacerse la intervención objeto del contrato.

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. Obligaciones generales

- Prestación del servicio del contrato.

- Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumenta-les, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la empresa desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

- Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Durango o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 311 la Ley de Contratos del Sector Público.

- Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

- La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

- La empresa adjudicataria asumirá los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de la actividad empresarial.

- No será responsabilidad del Ayuntamiento de Durango los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario/a, de cuantas personas colaboren con el mismo o de quienes le presten sus servicios.

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Durango exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.) se deberán aplicar los criterios de lenguaje no sexista.

6.2. Medios materiales

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

Los equipos detectores de humo contra incendios que han de suministrarse e instalarse deben de reunir las siguientes características técnicas:

- Detectores de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Debe estar preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez detectados, el aparato debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la persona usuaria.

- Contará con una alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable y debe disponer de una señal de alarma de 85dB, monitorización continua, indicadora de nivel de batería, interruptor de prueba, e incluir batería 9V6LR.

- En todo caso, los detectores de humos que han de suministrarse e instalarse deberán cumplir con la siguiente normativa europea: Directiva de compatibilidad electromagnética (2004/108/CE), CPD Directiva, CPR Reglamento (UE) (89/106/CEE, 93/68/EEC, UE 305/2011) y Directiva utilización sustancias peligrosas (2011/65/EU).

Toda la documentación que se entregue al Ayuntamiento de Durango como consecuencia del trabajo realizado:

⇒ elaboración del croquis de cada vivienda necesario para facilitar la evacuación,
⇒ entrevistas personales realizadas
⇒ informes sociales de cada uno de las personas destinatarias
⇒ informe-estudio que englobe a la totalidad de los domicilios visitados
⇒ otros que se consideren de interés

Se presentará en euskera y castellano, tanto en papel como en formato digital.

6.3. Recursos humanos

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deban desarrollar en ejecución del presente contrato.

Las causas de los incendios en viviendas se deben a múltiples factores, pero la situación de la vivienda y el factor humano son determinantes, por lo que es necesario abordar todas las actuaciones de una forma íntegra y en una única visita domiciliara.

En consecuencia, para garantizar una intervención lo menos invasiva posible en el día a día de las personas mayores y crear un clima de confianza para que hablen de sus respectivas

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

situaciones, se realizará una única visita a cada domicilio a la que acudirá solamente un/a profesional.

Se exige que la persona o personas que realicen los servicios objeto del contrato dispongan necesariamente de las dos titulaciones que se detallan:

- ⇒ licenciado/a o grado en trabajo social debidamente colegiada/o) y,
- ⇒ certificado/a o acreditativo de la cualificación como operaria/o de protección contra incendios de la Administración Pública competente.

Contarán con una experiencia mínima de 4 años en servicios similares al objeto descrito en este pliego técnico.

Deberán además, tener dominio de las dos lenguas oficiales, posibilitando que la entrevista se realice en la lengua de elección de la persona entrevistada.

La empresa deberá garantizar un servicio permanente, desde el cual se atenderán las incidencias que se puedan derivar del servicio durante todos los días del año.

La adjudicataria deberá estar autorizada por la Administración Pública competente como Empresa Instaladora/Mantenedora de Protección contra Incendios y contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deban desarrollar en la ejecución del presente contrato. De igual forma, el personal adscrito a la prestación de los servicios deberá disponer de la cualificación y titulación requerida para garantizar la realización profesional de los mismos. A tal fin, deberá indicar en el momento de formalización del contrato la identidad del/a responsable, así como el e-mail y teléfono de contacto, para su localización, a fin de coordinar las acciones previstas y su correcta ejecución.

- Presentará el cronograma de implementación del servicio a la persona responsable del Ayuntamiento.
- Mantendrá informado a la persona responsable del Ayuntamiento de los sucesos destacables que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.
- Presentará las encuestas psicosociales realizadas.
- Presentará el informe final del servicio.

El Ayuntamiento de Durango no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato ni al término del mismo.

6.4. Seguro de responsabilidad civil

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio, por importe no inferior a 300.000 euros. La acreditación se realizará mediante certificado expedido por la entidad aseguradora en la que conste el importe asegurado, así como la fecha de vencimiento. La empresa licitadora presentará el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

6.5. Datos de carácter personal

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación para los años correspondientes es de:

- **2024: 25.785,00 más el IVA correspondiente (21%).**
- **2025: 25.785,00 más el IVA correspondiente (21%).**

Se establece el año 2026 como posible prórroga en el contrato.

8.- PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO

Los precios por los diferentes servicios a contratar garantizarán el cumplimiento de todas las actuaciones descritas en el apartado 4.1 y 4.2 de este pliego.

8.1. Nuevos domicilios (altas):

Servicio de detección de necesidades mediante la aplicación de una encuesta psicosocial y prevención de incendios en domicilios por primera vez mediante la instalación de uno o varios detectores de incendios, y los servicios relacionados con dicha instalación.

Es como máximo de **ciento veinticinco ocho euros (128€) por dom**icilio (IVA excluido).

8.2. Mantenimientos en los domicilios que disponen del servicio:

- Revisión de los aparatos detectores de humos ya instalados: limpieza del dispositivo, renovación de la pila o batería en su caso.
- Actualización de las necesidades del colectivo mediante la aplicación de la encuesta psicosocial.

El coste máximo por vivienda en concepto de mantenimientpo es de **treinta y cuatro euros (34€) (IVA excluido).**

El importe total del contrato es indeterminado ya que está condicionado al número de domicilios en los que se realice el servicio. A este respecto, tal y como se señala en el punto 5 del presente pliego, en la actualidad (2023), existen 540 detectores de humos ya instalados en un total de 488 domicilios. El estudio de necesidades alcanza a 634 personas mayores de 80 años.

Dichos precios se establecen para el abono de la totalidad de los gastos derivados de la prestación del servicio que se contrata (se incluyen en el mismo todos los conceptos referidos a la retribución de personal, cargas sociales, sustituciones, gastos de gestión, seguros, impuestos, desplazamientos…).

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**

9.- DURACION DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos años. Este contrato es susceptible de una prórroga por un periodo de un año, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años.

Una vez formalizado el contrato, y en cada uno de los ejercicios en que esté vigente, la adjudicataria dispondrá del plazo de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al que el Ayuntamiento le requiera formalmente para realizar los suministros y servicios objeto de este contrato.

10.- FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios contratados se efectuará mediante factura, una vez finalizado el servicio objeto de licitación, informada y aceptada por la persona responsable del contrato.

La factura deberá de contener de manera desglosada el número y tipo de servicios realizados, el precio unitario y el total.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio, así como no ejecutar las órdenes emanadas desde la persona responsable municipal del servicio, bien de forma oral o bien a través de las comunicaciones escritas pertinentes, dará lugar al descuento en la certificación correspondiente, del valor económico del citado incumplimiento, así como, en su caso, la iniciación del oportuno expediente sancionador.

Argiñe Larreategi Manzarbeitia
Hirugarren adinekoen Teknikaria ·
Técnica de la Tercera Edad

Documento firmado electrónicamente (RD 167/2009), autenticado y verificable mediante el CSV: 152503272732021117O2 **CSVak legeztatu eta egiaztatzen duen agiria, elektronikoki sinatua**